



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME SEGUIMIENTO EVALUACIÓN AL TRÁMITE DE RESPUESTAS ACCIONES DE TUTELA

Bogotá DC. 10 de noviembre de 2022

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





TABLA DE CONTENIDO

Contenido	Pág.
I OBJETIVO	3
II ALCANCE	3
III RESULTADOS GENERALES	3
IV ANÁLISIS DE RESULTADOS	3
4.1. GESTIÓN DE TUTELAS EN SIPROJ WEB	4
4.1.1. Tutelas tramitadas en la vigencia:	4
4.1.2. Registro de tutelas en Siproj web	5
4.1.3. Fallos favorables y desfavorables	5
4.1.4. Publicidad de piezas procesales	6
4.1.5. Pretensiones	6
4.1.6. Abogados a cargo en la OAJ	7
4.1.7. Tiempo de permanencia de tutelas en Siproj web	7
4.2. PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN TUTELAS	8
4.3. VERIFICACIÓN GESTIÓN DE RECOMENDACIONES	9
4.4. REPORTE INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN JUDICIAL SIPROJ WEB	9
V. RIESGOS	11
5.1. Inoportuna representación y defensa jurídica de la SED	11
VI. CONCLUSIONES	11
VII. RECOMENDACIONES	12



I OBJETIVO

Verificar la gestión llevada a cabo en el trámite de acciones de tutela, su adecuado registro en el Siproj web y su conformidad con las disposiciones que lo regulan.

II ALCANCE

El seguimiento se realizó a las acciones de tutela tramitadas entre el **1º de enero y el 30 de junio de 2022**, con el fin de evaluar la eficiencia, eficacia y oportunidad en la gestión, revisando las acciones implementadas para evitar o mitigar la ocurrencia del daño antijurídico en esta materia.

III RESULTADOS GENERALES

El presente seguimiento expone el resultado de la verificación al trámite de tutelas y el adecuado registro y actualización del sistema de información – Siproj web, gestión adelantada por la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación.

De manera específica la verificación abordó, el estado de las tutelas, la oportunidad en la incorporación de la información en Siproj web, su adecuado registro al aplicativo de correspondencia, constatación de abogados a cargo, publicidad de la información, averiguación de pretensiones de mayor tutela, tiempo de estado activo en el sistema, prevención del daño antijurídico y el análisis al mapa de riesgos del proceso.

Como resultado de la revisión se encontraron debilidades en la publicidad de las piezas procesales, en la gestión de la prevención del daño antijurídico, en el oportuno registro de la información y en la identificación y control de los riesgos en esta materia.

Con fundamento en lo anterior, se emitieron recomendaciones a la dependencia responsable para que revise el adecuado manejo del Siproj web, asegurando la disponibilidad y actualización de la información, conforme la Resolución 104 de 2018 *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*.

IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

Por disposición de la Resolución 104 de 2018, *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*, corresponde, entre otros, a las Oficinas Jurídicas o quien haga sus veces en el distrito, velar por el adecuado registro, actualización y seguimiento del sistema Siproj web, encomendando a los abogados o a quienes se les haya confiado



la representación judicial o extrajudicial, la función de mantener actualizada y depurada la información de los procesos judiciales o extrajudiciales registrado en el sistema.(art. 5, 30, 29).

Es importante mencionar que, el Siproj web es la herramienta para el seguimiento de la actividad litigiosa del distrito que permite hacer diagnóstico y análisis gerencial para la toma de decisiones, la formulación y seguimiento a la implementación de políticas de defensa judicial y de prevención del daño antijurídico.

El presente seguimiento fue incluido dentro del Programa Anual de Auditoría, teniendo en cuenta la Circular 017 de 2017, que reitera a las Oficinas de Control Interno incorporar en sus auditorías el seguimiento del cumplimiento en las actualizaciones de esta herramienta.

4.1. GESTIÓN DE TUTELAS EN SIPROJ WEB

4.1.1. Tutelas tramitadas en la vigencia:

Durante el periodo de seguimiento se observaron 362 tutelas activas en el sistema, como se registran a continuación:



Elaborada por equipo auditor. Fuente Siproj web

En la gráfica se evidencia que a la fecha se encuentran en el sistema tutelas de los años 2019, 2020 y 2021, circunstancia por la cual, el equipo auditor emite una alerta a la Oficina Asesora Jurídica, teniendo en cuenta el criterio adoptado frente a la



permanencia de tutelas activas en el sistema que, sobrepasa el término de los seis (6) meses que señala la Resolución 104 de 2018, a fin de tomar las medidas oportunas para depurar y actualizar la información en el sistema.

4.1.2. Registro de tutelas en Siproj web

Se realizó consulta en la plataforma de Siproj web el 26 de agosto 2022, de los procesos correspondientes a las Acciones de Tutela activas, para lo cual se obtuvo un total de 362; a su turno se procedió a realizar filtro de las acciones activas con corte al 31 de marzo, obteniendo como resultado la suma de ciento seis (106) Tutelas de las cuales se toma como objeto de muestra cincuenta (50).

Se tomó como muestra el primer trimestre de la presente anualidad, toda vez que, para la fecha en la que se realizó el seguimiento, han pasado seis meses, término estipulado para que un proceso de acción de tutela se encuentre activo en la plataforma Siproj web, de acuerdo con el Manual así como la Resolución 104 de 2018, lo cual ha sido reforzado en las capacitaciones realizadas por parte de la Secretaría Jurídica.

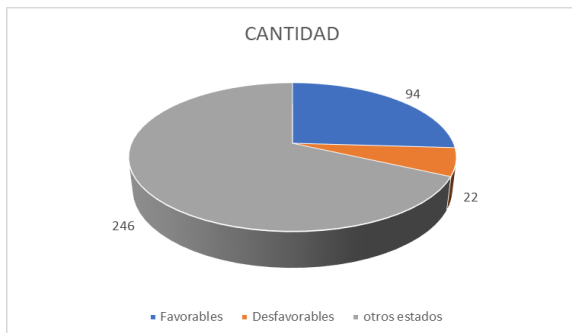
Pese al hecho de contar con esta información de tutelas registradas, se hace menester resaltar la importancia del reporte y trámite oportuno de los procesos en la plataforma Siproj web, toda vez que es la herramienta con la que se cuenta a nivel Distrital, para llevar a cabo los procesos de medición de cumplimiento y oportunidad en las gestiones administrativas de las diversas entidades.

4.1.3. Fallos favorables y desfavorables

De las tutelas activas en el periodo auditado se encontraron noventa y cuatro (94) con fallos favorables, veintidós (22) desfavorables y doscientos cuarenta y seis (246) con estados diversos relacionados con el trámite de tutela, como se observa en la siguiente gráfica;



Gráfica 2 Fallos tutela



Lo anterior, evidencia una tendencia de éxito procesal.

Elaborada por equipo auditor. Fuente: Siproj web

4.1.4. Publicidad de piezas procesales

Se evidenció que, de las piezas procesales mínimas requeridas, en términos generales, han sido registrada, en lo que respecta a la Acción de Tutela y Contestación; sin embargo, los fallos de primera instancia no han sido cargados en catorce (14) de los procesos verificados.

Así mismo, se identificó que los procesos carecen del soporte de radicación (consecutivo de ingreso por plataforma, para realizar seguimiento), sólo uno de ellos contaba con este radicado de ingreso.

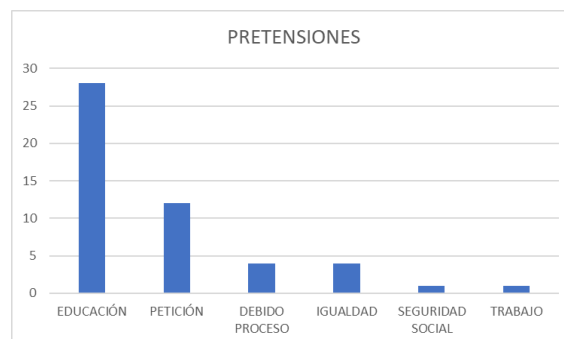
Se recomienda realizar el cargue de las piezas procesales mínimas requeridas, cargadas en la plataforma Siproj web, así como el radicado de ingreso, pues esto permite evidenciar la oportunidad con la cual se está proporcionando respuesta al despacho que está llevando en curso la acción.



4.1.5. Pretensiones

De acuerdo con los resultados obtenidos posteriores al análisis de datos del papel de trabajo, se evidenció que las pretensiones de mayor frecuencia, corresponden a Derecho a la Educación, le sigue Derechos de petición, Debido proceso, igualdad, seguridad social y trabajo.

Gráfica 3- Pretensiones



Se reitera la importancia por parte de las áreas encargadas de dar cumplimiento a los trámites de manera oportuna, conllevan la disminución de la interposición de estas acciones.

4.1.6. Abogados a cargo en la OAJ

Tabla 1- Apoderados

ABOGADO A CARGO	No. Procesos
AVENDAÑO BRICEÑO ALVARO	17
OSPINA CUEVAS RENE ALEJANDRO	11
FLOREZ SANCHEZ DORIS SOFIA	11
CHACON CARRILLO STEPHANY ANDREA	7
ARDILA PAZMIÑO NICOLAS	3
LOPEZ QUILAGUY LADY ANDREA	1

A este respecto, de acuerdo con los procesos objeto de muestra, se puede verificar diferencias en la carga laboral de los profesionales, tal y como se muestra en este cuadro.

Se recomienda revisar la carga de procesos de los abogados en aras de lograr equidad en los mismos y así evitar represar el avance de estos.

4.1.7. Tiempo de permanencia de tutelas en Siproj web

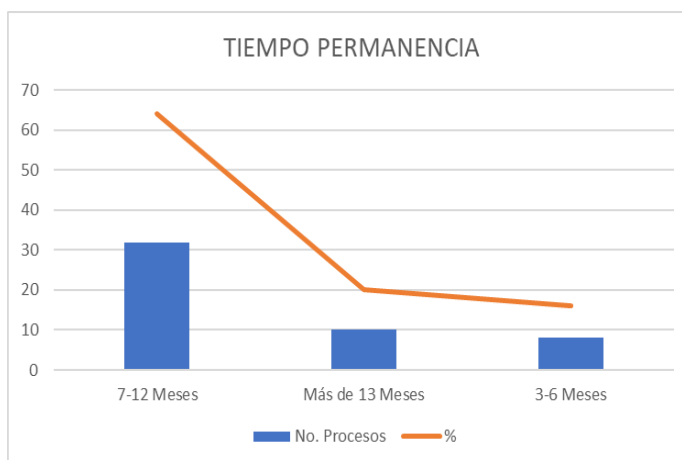
De la muestra objeto de estudio, el sesenta y cuatro por ciento (64%) de los procesos cuentan con un término de actividad en la plataforma de Siproj web que oscila entre los siete (7) y los doce (12) meses, el veinte (20%) está por encima de los 13 meses de actividad.



Tabla 2- Tiempo de permanencia tutelas

No. Meses	No. Procesos	%
7-12 Meses	32	64
Más de 13 Meses	10	20
3-6 Meses	8	16
Total	50	100

Elaborada por equipo auditor. Fuente Siproj web



Adicionalmente, a la fecha de consulta de proceso para verificación que se realizó el quince (15) de octubre de 2022, se evidenciaron once (11) procesos de los que se encontraban activos, fueron cerrados; se resalta que dos (2) de esos procesos se encontraban desde la vigencia anterior (2021), y los nueve restantes duraron activos en la plataforma por un término entre siete (7) a doce (12) meses.

De la muestra objeto de estudio, se evidenció que se ha tenido en cuenta la recomendación dejada en el informe anterior del seguimiento realizado por la OCI, respecto de la sugerencia encaminada a documentar la trazabilidad de las actuaciones realizadas encaminadas a la obtención de la información completa para su respectivo cargue en la plataforma Siproj web y así poder dar por terminado el proceso: pantallazo de consulta Rama Judicial (fallo), solicitud al juzgado del fallo, registrar la notificación del fallo emitida por el juzgado.

4.2. PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN TUTELAS

El Acuerdo 01 del 12 de agosto de 2020 crea el Manual de prevención del daño antijurídico de la Secretaría de Educación del Distrito, como una herramienta metodológica que permite a las áreas identificar causas administrativas, técnicas, judiciales o de cualquier otra índole que pueda generar una actividad litigiosa, con el fin de mitigar y controlar la problemática generadora de daño.

Como evidencia de avance en la prevención del daño antijurídico, la Oficina Asesora Jurídica presentó en el 2020, formato de estudio de causas de acciones de tutela, donde se estudiarían diversos aspectos, tales como: hechos origen del daño, dependencias donde ocurrió la falla, delimitando el periodo de estudio a



máximo un año, todo esto con el fin de priorizar los casos y listar las causas del daño, para focalizar los esfuerzos de la generación de la política de prevención del daño antijurídico.

Fundamentado en este estudio, se solicitó al líder del proceso avances en la prevención del daño antijurídico en materia de tutelas, presentando como evidencia correo de convocatoria a una reunión el 9 de mayo de 2022, donde se observó como tema a tratar la prevención del daño antijurídico; debido a ello, se relacionó la información suministrada con el ítem de estudio de causas señalado y no se estableció progresos en este sentido.

Finalmente, es preciso hacer referencia a anteriores seguimientos, donde pese al requerimiento sobre gestiones al respecto, no se aportó evidencia que mostrara los resultados o actividades; es por ello que, se emite una alerta por los posibles riesgos de desactualización permanente de la información que se sube al sistema por falta de controles formalizados y efectivos.

4.3. VERIFICACIÓN GESTIÓN DE RECOMENDACIONES:

En referencia a la atención de las recomendaciones sugeridas por la Oficina de Control Interno en anteriores seguimientos y que se emitieron con fines a la mejora del proceso; si bien se observaron gestiones de control para la actualización del Siproj web, como correos dirigidos a los abogados a cargo de los procesos; no se verificó instrumentos de control preestablecidos, formalizados y periódicos, para asegurar la consecución de los objetivos propuestos.

Para que el sistema de control interno funcione de manera óptima se requiere un plan de organización, una metodología, procedimiento de trabajo y mecanismos para el control en aplicación de la autogestión que debe estar presente en todas las actuaciones, de tal manera que se reduzca el riesgo de desactualización de la información en el aplicativo.

4.4. REPORTE INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN JUDICIAL SIPROJ WEB

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018, que impone como deber a organismos y entidades distritales enviar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital el informe semestral de gestión



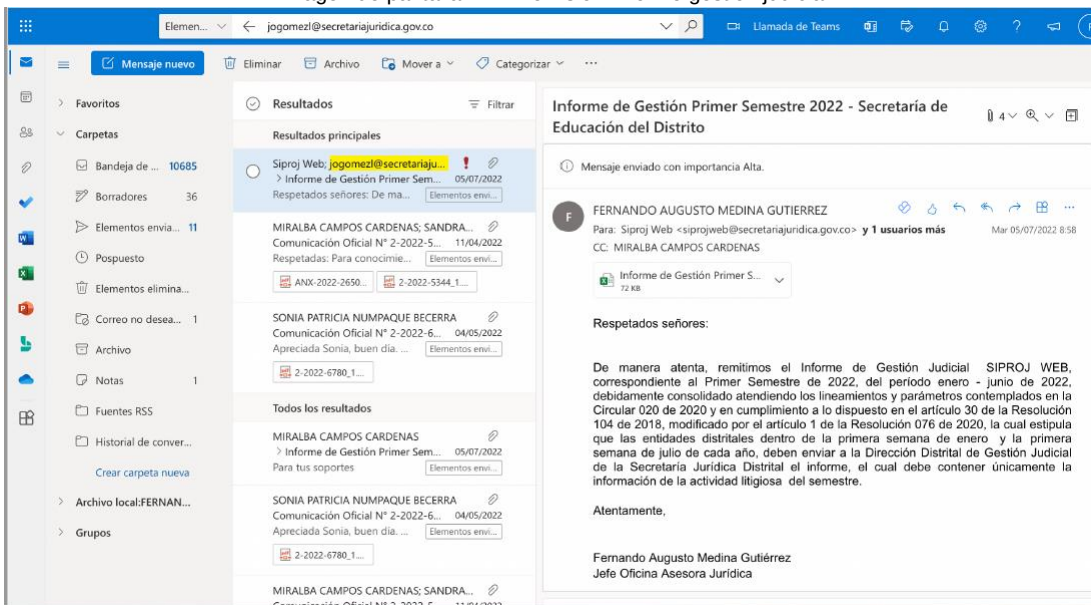
judicial Siproj web, se verificó el cumplimiento de esta obligación encontrando que éste fue remitido vía correo electrónico el 5 de julio de 2022.

Imagen de pantalla: 1 Remisión informe gestión judicial



Tomado de I-2022-100857

Imagen de pantalla: 2- Remisión Informe gestión judicial



Tomado de Outlook- correo institucional I-2022-100857



V. RIESGOS

Se procedió con la revisión de los riesgos identificados y la eficacia de los controles establecidos en el mapa de riesgos del proceso Gestión Jurídica- Representación Judicial en acciones de tutela- encontrando los siguientes riesgos:

5.1. Inoportuna representación y defensa jurídica de la SED

Controles. Los profesionales responsables de la representación judicial (contratistas), realizan seguimiento y vigilancia de todos los procesos en los que la Secretaría de Educación del Distrito es parte, con el fin de verificar que la defensa judicial se haga dentro de los términos de Ley. Como evidencias de lo actuado se dejan informes mensuales presentados por los apoderados, con la relación de procesos judiciales representados.

Los profesionales de apoyo a la gestión judicial validan que cada una de las actuaciones y estados de los procesos sean actualizados correctamente en el Sistema de Información de Procesos Judiciales (Siproj web). Como evidencias de lo actuado se dejan informes presentados por las firmas de abogados externos y los reportes generados por Siproj web (de las actuaciones procesales presentadas).

Los profesionales responsables de la representación judicial se aseguran de gestionar las acciones de tutela en las que se encuentra vinculada la entidad, dentro de los términos otorgados por los despachos judiciales. Como evidencias de lo actuado se dejan la relación de acciones tuteladas gestionadas y el registro actualizado en Siproj web.

Se especifica un riesgo materializado de desactualización de información de tutelas en el Siproj web, por lo que se hace menester diseñar controles efectivos, con las consiguientes actividades de seguimientos eficaces.

VI. CONCLUSIONES

En este acápite es preciso señalar que, la revisión al cargue de tutelas en el Siproj web mostró gestión por parte de la Oficina Asesora Jurídica en el desarrollo de las actividades y registró la información, no obstante, se encontraron debilidades en su manejo para que se adopten las medidas oportunas, éstas se detallan a continuación:



1. Falencias en el registro oportuno y actualizado de la información en Siprojweb.
2. Permanencias activas de acciones de tutela más allá de los seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en la Resolución 104 de 2018.
3. Falencias en el cargue de las piezas procesales mínimas requeridas, los procesos carecen de información necesaria para su seguimiento y estudio.
4. Debilidad en la información que soporta la terminación de las acciones de tutela.
5. Necesidad de avanzar en el desarrollo de las políticas de prevención del daño antijurídico.
6. Debilidades en la identificación de riesgos y diseño de controles que permitan un monitoreo eficaz del trámite de tutelas y su adecuado registro en el sistema de información Siprojweb.

VII. RECOMENDACIONES

1. Formalizar y documentar los controles en el registro oportuno y actualización de la información en el Siprojweb.
2. Impartir directrices en aquellos casos en que no sea posible la notificación de los fallos, dando lineamientos respecto a los documentos que se deben cargar en constancia de esta eventualidad.
3. Establecer procesos de control que permitan llevar de manera oportuna el registro en los canales de radicación, las acciones de tutela que ingresan a la SED.
4. Revisar y actualizar el mapa de riesgos del proceso "Gestión Jurídica- Representación Judicial en acciones de tutela".
5. Realizar avances en la implementación de políticas y prevención del daño antijurídico en materia de tutelas


 OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado por: Aysa Clarena Valoyes, María Natalia Cifuentes Dussán